

**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS  
INVITACION PÚBLICA 02**

De acuerdo con la designación del comité fiduciario, lo establecido en los términos de referencia, y los documentos remitidos por Fiduciaria Bogotá S.A como vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA., a continuación se presenta el resultado de la evaluación de propuestas en el marco del proceso señalado.

Una vez retirados los sellos con consecutivos 00262505 y 00262506 de la caja que contiene las propuestas entregadas el día (05) Cinco de Noviembre del año 2014, para la invitación pública No 02, con objeto de “Seleccionar la prestación de servicios para la realización de un plan de medios orientado a promocionar las ventajas del programa Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA en adelante programa VIPA, haciendo énfasis en las zonas del país y en los estratos socioeconómicos en los que debe focalizarse la campaña de difusión de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.” Se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	ENTREGA SOBRE ORIGINAL		ENTREGA SOBRES DE COPIAS				CD	OBSERVACIÓN ADICIONAL
	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	COPIA 1 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	COPIA 2 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	COPIA 1 PROPUESTA ECONÓMICA	COPIA 2 PROPUESTA ECONÓMICA		
UNIVERSAL LTDA.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	-
ERCA COMUNICACIONES INTEGRAL LTDA.	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	-
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	-
SINTONIZAR MEDIOS LTDA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	En los sobre originales tanto de requisitos habilitantes del proponente como de la propuesta económica, se encontró adicionalmente dos copias de los documentos.
MEDIAEDGE S.A.S	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	SI	No especifica en los sobres entre requisitos habilitantes del proponente y propuesta económica. En el sobre uno original y en el sobre dos copias de los documentos habilitantes.
ZAGA PRODUCCIONES LTDA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	En le sobre copia 1 se encuentra original y dos copias.
VIRTUAL TELEVISION LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	-

- De conformidad con lo anterior se concluye que no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS de la invitación pública No. 2, en el cierre del proceso.

“La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en las modificaciones que se realicen al mismo mediante adenda.

La oferta deberá presentarse por escrito, en dos sobres sellados, de la siguiente manera:

a. Un sobre que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El sobre deberá estar marcado con la denominación "REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE" e indicar como mínimo:

- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal

b. Un sobre sellado, el cual contendrá la propuesta económica. El sobre deberá estar sellado y marcado con la denominación "PROPUESTA ECONÓMICA" indicando como mínimo:

- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal

Los sobres mencionados deberán ser entregados en original y dos (2) copias, en el lugar y fecha señalados en el presente documento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente leqajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el representante legal del proponente o por el proponente cuando sea persona natural.

Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto de la propuesta original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de selección.

El proponente deberá diligenciar los anexos de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta, por lo tanto en ningún caso se podrán atribuir los mismos al convocante."

- Adicionalmente en la verificación de los requisitos de carácter Jurídico, Técnico y Financiero se encontró las siguientes observaciones:

**1. UNIVERSAL LTDA.**

- a. En los numerales 7 y 8 del Anexo No. 1 Carta de Presentación, se indica un número de sobres que no es consistente con lo entregado en el cierre de la invitación.

**2. ERCA COMUNICACIONES INTEGRAL LTDA.**

- a. No diligencia completamente el numeral 8 del Anexo No. 1 Carta de Presentación, la información consignada respecto del número de sobres entregados no es consistente con lo entregado en el cierre de la invitación.
- b. No presenta garantía de seriedad de la propuesta.
- c. Las certificaciones expedidas por Radio Cadena Nacional S.A. – RCN Radio y aportadas por el proponente, no acreditan la suscripción de contratos que cumplan con objeto similar al de la presente invitación pública.
- d. De acuerdo con la VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN EXPEDIENTES SARLAFT realizada por la Fiduciaria Bogotá S.A, se encontró lo siguiente: MARIA GABRIELA CARRILLO OROZCO número de cedula no se encuentra en la base de datos de la Registraduría ni en la base de datos de la procuraduría, MARIA JULIANA CARRILLO OROZCO número de cedula no se encuentra en la base de datos de la Registraduría ni en la base de datos de la procuraduría y ERNESTO HELIODORO CARRILLO ROJAS número de cedula no se encuentra en la base de datos de la Registraduría

**3. CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A**

- a. Adiciona texto en el Anexo No. 1 Carta de Presentación, alternado así el contenido de la misma, lo cual se considera una inconsistencia en un requisito habilitante de carácter jurídico.
- b. No se diligencia completa y correctamente el numeral 8 del Anexo No. 1 Carta de Presentación.

**4. SINTONIZAR MEDIOS LTDA**

- a. Las certificaciones expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y aportadas por el proponente, no especifican la ejecución a satisfacción de los contratos realizados (Contratos: 063-2010, 134-2011).

- b. Las certificaciones expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y aportadas por el proponente para los contratos 327-2008, 455-2009, no son tenidos en cuenta por ejecutarse fuera del tiempo señalado en la invitación.
- c. Se encuentra repetidas las certificaciones expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- d. Las certificaciones expedidas por Mediaedge y aportadas por el proponente, no especifican la ejecución a satisfacción del contrato realizado por parte del interventor del contrato No. ACU – 002.
- e. Las certificaciones expedidas por la Lotería de Bogotá y aportada por el proponente, no se tienen en cuenta por ejecutarse fuera del tiempo señalado en la invitación.
- f. De acuerdo con la VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN EXPEDIENTES SARLAFT realizada por la Fiduciaria Bogotá S.A, se encontró lo siguiente: SINTONIZAR MEDIOS LTDA PRESENTA NOVEDAD COMO DEUDOR MOROSO Entidad Reportante: BOGOTÁ D.C. (Código 210111001) y GUILLERMO DIAZ SALAMANCA PRESENTA NOVEDAD COMO DEUDOR MOROSO Entidad Reportante: BOGOTÁ D.C. (Código 210111001)

#### **5. MEDIAEDGE S.A.S**

- a. No presenta el Certificado de Existencia y Representación Legal de Mediaedge S.A.S en el momento del cierre de la Invitación.
- b. No se puede verificar el objeto y las facultades del representante legal por no aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Mediaedge S.A.S.

#### **6. ZAGA PRODUCCIONES LTDA**

- a. En los numerales 7 y 8 del Anexo No. 1 Carta de Presentación, se indica un número de sobres que no es consistente con lo entregado en el cierre de la invitación.
- b. Las certificaciones expedidas por la Fiduciaria Bogotá S.A y aportada por el proponente, no se tienen en cuenta por ejecutarse fuera del período establecido en la invitación.

#### **7. VIRTUAL TELEVISION LTDA**

- a. No diligencia completamente el numeral 8 del Anexo No. 1 Carta de Presentación, la información consignada no es consistente con los sobres entregados en el cierre de la invitación.

- b. No cumple la vigencia mínima de 60 días de la garantía de seriedad de la propuesta y se encuentra inconsistencia en el asegurado y beneficiario, así como en el NIT del mismo.
- c. Las certificaciones expedidas por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, Señal Colombia y Fondo Financiero Distrital de Salud, y aportadas por el proponente, no especifican la ejecución a satisfacción de los contratos realizados.
- d. De acuerdo con la VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN EXPEDIENTES SARLAFT realizada por la Fiduciaria Bogotá S.A, se encontró lo siguiente: VIRTUAL TELEVISION LIMITADA PRESENTA NOVEDAD COMO DEUDOR MOROSO Entidad Reportante: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (Código 910300000)

Por lo anterior el evaluador recomienda declarar desierta la invitación pública No. 2, de conformidad con la causal establecida en el literal a. del numeral 2.11 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA. “Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y no se pueda realizar la selección objetiva del contratista.”

Dada la presente acta el 14 de noviembre de 2014.

COMITÉ TÉCNICO PROGRAMA VIPA

EVALUADOR